ADICIÓN EN VALOR No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 041 DE 2024

MODIFICATORIO:	No. 1.
PROCESO CONTRACTUAL:	CD-MM-041-2024.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MOTAVITA - NIT: 891801994-6. R/L: NESTOR ARMANDO SUAREZ CETINA - C.C. No. 7.182.079 DE TUNJA.
DELEGADO PARA LA CONTRATACION:	DAIRO JAVIER BLANCO SEGURA - C.C 7.178.725 de Tunja. DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DECRETO 024 DE ABRIL 01 DE 2024.
CONTRATISTA:	JOHN FREDY QUINTERO LÓPEZ
CEDULA No.:	7.184.237 Expedida en Tunja.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA PARA LA EVALUACIÓN Y ARTICULACIÓN EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN CON LOS DEMÁS SISTEMAS DE GESTIÓN, Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON EL DECRETO 612 DE 2018, PARA LA VIGENCIA 2024
VALOR INICIAL:	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,oo) M/CTE.
VALOR PRESENTE ADICIONAL:	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE
VALOR TOTAL:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (44.000.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES.
PLAZO PRESENTE PRORROGA:	N/A
PLAZO TOTAL:	DIEZ (10) MESES.
FECHA PROYECTADA DE TERMINACION:	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos DAIRO JAVIER BLANCO SEGURA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.178.725 expedida en Tunja, en su calidad de Director Administrativo de Contratación del municipio de Motavita (Boyacá), nombrado mediante Decreto No. 024 del 01 de abril de 2024, quien de ahora en adelante se denominará el **MUNICIPIO** como **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **JOHN FREDY QUINTERO LÓPEZ,** identificado(a) con cedula de Ciudadanía No 7.184.237, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el adicional No. 1 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 041 DE 2024,** y según aprobación y solitud de la supervisora **ANGELICA MARÍA SIERRA MORA** como Jefe Oficina Asesora De Planeación, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El Municipio de Motavita-Boyacá suscribió el CONTRATO de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 041 -2024, con **JOHN FREDY QUINTERO LÓPEZ** C.C. 7.184.237, Correo electrónico: johnerudito@yahoo.com . Teléfono 314 373 8712, cuyo objeto es la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA PARA LA EVALUACIÓN Y ARTICULACIÓN EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN CON LOS DEMÁS SISTEMAS DE GESTIÓN, Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON EL DECRETO 612 DE 2018, PARA LA VIGENCIA 2024".

2. Que, el valor inicial del **CONTRATO de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 041-2024** corresponde a CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE.

3. El plazo de ejecución inicial del **CONTRATO de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 041-2024**, es de Diez (10) Meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, documento suscrito el veintinueve (29) de febrero de 2024.

4. Que el Municipio requiere dar continuidad a la ejecución del objeto del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 041-2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones Primero: que el Manual de Procesos y Procedimientos se constituye en un elemento esencial del control interno, identificado a través de un documento que contiene la información detallada sobre las actividades que se desarrollan al interior de la entidad y que pretende establecer el conducto regular en el desarrollo de dichas actividades de cada uno de los colaboradores. Este determina los objetivos y problemática de los modelos de operación por procesos y de los procedimientos, establece límites de autoridad y responsabilidad de cada colaborador, las normas propias de cada procedimiento que nos permiten actuar dentro de los límites de la Ley, y proporciona la identificación de indicadores como base para ejercer el control de la gestión, cuyo objetivo es proyectar resultados positivos y de mejoramiento para la Entidad. Segundo: Que el Manual de Procesos y Procedimientos define la Gerencia de Procesos como el elemento básico para el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión y por el cual la Alta Dirección de la Administración Municipal de Motavita da un Enfoque Basado en Procesos, define el estándar organizacional para la gestión y el Control de las actividades ejecutadas por todos los funcionarios denominado: "Modelo de Operación por Procesos". Esta herramienta gerencial de la Administración Municipal permite ver la Gestión por procesos como un sistema integrado, que precisa los diferentes niveles de desdoblamiento de los procesos que se desarrollan en cumplimiento de la misión. Tercero: Que el manual de procesos y procedimientos es una herramienta clave dentro del MIPG, ya que forma parte de la implementación de la gestión interna y de la planeación operativa dentro del marco de la organización convirtiéndose en uno de los pilares es la gestión de procesos. Por tanto, tener un manual de procesos y procedimientos bien definido es esencial para cumplir con las normas y directrices de este modelo, ya que facilita la estandarización, transparencia y rendición de cuentas. Cuarto: Que se realizó la identificación de la necesidad por parte de los lideres de proceso de actualizar los procedimientos en las diferentes dependencias con el fin de implementar la nueva versión del Manual de Procesos y Procedimientos. Quinto: Que como resultado de la identificación de necesidades de cada líder de procesos se definió intervenir los siguientes procedimientos: Secretaría General y de Gobierno: P-TH-01 SELECCIÓN, VINCULACIÓN E INDUCCIÓN, P-TH-02 CAPACITACIÓN Y BIENESTAR, P-TH-05 MEDICIÓN CLIMA LABORAL, P-TH-06 CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, P-TH-09 PROCEDIMIENTO PARA LA DEFENSA JURIDICA. Secretaría de Desarrollo Económico y Social: P-GS-09 MAS FAMILIAS EN ACCIÓN, P-GS-11 COLOMBIA MAYOR, P-GS-13 CULTURA Y TURISMO, P-GS-14 DEPORTE Y RECREACIÓN, P-GS-16 DISCAPACIDAD. Inspección de Policía: P-AP-01 QUERELLAS POLICIVAS, P-AP-03 DESPACHOS COMISORIOS. Secretaría de Hacienda: P-GF-01 EJECUCION DE GASTOS, P-GF-03 RECAUDO IMPUESTO PREDIAL, P-GF-04 RECAUDO IMPUESTO IND Y COMERCIO, P-GF-08 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, Secretaría de Infraestructura: P-IM-01 CONCEPTOS TECNICOS, P-IM-02 REALIZACION DE ESTUDIOS TECNICOS, P-IM-03 HISTORIA DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y VEHICULOS, P-IM-04 CONTROL Y ALQUILER DE MAQUINARIA, Oficina de Servicios Públicos P-SP-04 FACTURACIÓN, P-SP-05 SUSPENSIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO, P-SP-08 RECOLECCION DE RESIDUOS, P-SP-12 MATRÍCULAS NUEVAS Oficina Asesora de Planeación: P-PM-01 ESTRATIFICACIÓN, P-PM-02 LICENCIAS URBANISTICAS, P-PM-03 USO DEL SUELO, P-PM-04 COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, P-PM-04 COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, P-CE-01 AUDITORIA INTERNA, P-CE-02 FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES, P-PI-01 ELABORACIÓN PLAN DE DESARROLLO, P-PI-02 ELABORACIÓN POAI, P-PI-03 MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO, P-PI-04 PRESUPUESTO MUNICIPAL, P-PI-05 PLAN DE ACCIÓN, P-PI-06 BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

5. Que el CONTRATO de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 041-2024 debe incluirse la actividad: Actualizar el Manual de Procesos y Procedimientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la Alcaldía de Motavita, de acuerdo a lo priorizado por los líderes de proceso, con el fin de mejorar la eficiencia, la transparencia y la adecuación a normativas vigentes.

6. Que, teniendo en cuenta las anteriores observaciones se puede determinar que en la actualidad el Contrato en mención se encuentra vigente y por lo tanto es viable la adición

7. Que, presupuestalmente existe el CDP No. 202400545 del 14 de noviembre de 2024, con cargo al rubro: 2320202009-61-133100-16-4599031-91112 fuente 1.3.3.1.00 RB FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL – FTE RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION – DEP ALCALDIA - SEC GOBIERNO TERRITORIAL PROG: FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL – SUBP: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO - PROD: SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA – CPC: SERVICIOS EJECUTIVOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

8. Que, de la misma manera el CONTRATO de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 041-2024 requiere adicionarse en un valor por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE, para lo cual existe disponibilidad N° 202400545

9. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Se da viabilidad a la presente adición en el valor la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1. Objeto.** El presente contrato adicional tiene por objeto, adicionar el valor acuerdo contractual inicial y las obligaciones para el cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 041 DE 2024 cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA PARA LA EVALUACIÓN Y ARTICULACIÓN EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN CON LOS DEMÁS SISTEMAS DE GESTIÓN, Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON EL DECRETO 612 DE 2018, PARA LA VIGENCIA 2024**”. **Cláusula 2. Valor De La Adición**: el valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo será de **CUATRO MILLONES DE PESOS** ($4.000.000) MCTE) **Parágrafo – Primero**. El valor adicional no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (inc. 2° del par, del art. 40 de la ley 80/93). **Cláusula 3. Actividades.** intervenir los siguientes procedimientos: Secretaría General y de Gobierno: P-TH-01 SELECCIÓN, VINCULACIÓN E INDUCCIÓN, P-TH-02 CAPACITACIÓN Y BIENESTAR, P-TH-05 MEDICIÓN CLIMA LABORAL, P-TH-06 CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, P-TH-09 PROCEDIMIENTO PARA LA DEFENSA JURIDICA. Secretaría de Desarrollo Económico y Social: P-GS-09 MAS FAMILIAS EN ACCIÓN, P-GS-11 COLOMBIA MAYOR, P-GS-13 CULTURA Y TURISMO, P-GS-14 DEPORTE Y RECREACIÓN, P-GS-16 DISCAPACIDAD. Inspección de Policía: P-AP-01 QUERELLAS POLICIVAS, P-AP-03 DESPACHOS COMISORIOS. Secretaría de Hacienda: P-GF-01 EJECUCION DE GASTOS, P-GF-03 RECAUDO IMPUESTO PREDIAL, P-GF-04 RECAUDO IMPUESTO IND Y COMERCIO, P-GF-08 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, Secretaría de Infraestructura: P-IM-01 CONCEPTOS

TECNICOS, P-IM-02 REALIZACION DE ESTUDIOS TECNICOS, P-IM-03 HISTORIA DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y VEHICULOS, P-IM-04 CONTROL Y ALQUILER DE MAQUINARIA, Oficina de Servicios Públicos P-SP-04 FACTURACIÓN, P-SP-05 SUSPENSIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO, P-SP-08 RECOLECCION DE RESIDUOS, P-SP-12 MATRÍCULAS NUEVAS Oficina Asesora de Planeación: P-PM-01 ESTRATIFICACIÓN, P-PM-02 LICENCIAS URBANISTICAS, P-PM-03 USO DEL SUELO, P-PM-04 COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, P-PM-04 COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, P-CE-01 AUDITORIA INTERNA, P-CE-02 FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES, P-PI-01 ELABORACIÓN PLAN DE DESARROLLO, P-PI-02 ELABORACIÓN POAI, P-PI-03 MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO, P-PI-04 PRESUPUESTO MUNICIPAL, P-PI-05 PLAN DE ACCIÓN, P-PI-06 BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**. Cláusula 4. Vigencia De Las Estipulaciones**: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **Cláusula 5**. **Sujeción De Los Pagos a La Apropiación Presupuestal**: EL MUNICIPIO pagara el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la vigencia fiscal de 2024, según disponibilidad presupuestal No. 202400545 del 14 de noviembre de 2024. **Cláusula 7**.- **Perfeccionamiento y Ejecución**: el presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes conforme a la cláusula vigésima novena del contrato inicial.

Para constancia, se firma en el Municipio de Motavita Boyacá a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veinte cuatro (2024).

DAIRO JAVIER BLANCO SEGURA
C.C 7.178.725 de Tunja
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION
POR EL MUNICIPIO

JOHN FREDY QUINTERO LÓPEZ
C.C. 7.184.237 Expedida en Tunja.
CONTRATISTA
POR EL CONTRATISTA

Elaboro/ Reviso: ***LUIS ALIRIO GARZON OCHOA***
R/L SYCOA mas Soluciones
Asesor Externo en Contratación